

Contratación del servicio para el suministro de oxígeno medicinal y gases especiales para las unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA, APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "GOBIERNO":

I.1. QUE ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 PRIMER PÁRRAFO, 3, 13 FRACCIÓN II, 17 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 24 FRACCIONES I INCISO M), IV INCISOS D) Y F), Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2 FRACCIÓN I, 6 FRACCIÓN I, 93 PRIMER Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 94, 97, 98 Y 99 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 62 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN III INCISO B), 3, 8 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, 9 FRACCIÓN VI, 90 FRACCIÓN II Y 99 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

I.2. QUE EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITO POR EL C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

I.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 9.5, COLONIA YERBABUENA, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

I.4. QUE COMO CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 066ª REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, SE LLEVÓ A CABO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADJUDICÁNDOSE EL ANEXO 1-A, A LA EMPRESA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

I.5. QUE LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LAS EROGACIONES ECONÓMICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2530, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1. QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,698 DE FECHA 1 DE JULIO DE 1980, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26,097, QUEDÓ CONSTITUIDA "INCARMEX", S.A. DE C.V.

EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,417 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26,097, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "INCARMEX, S.A. DE C.V.", MODIFICANDO SU DENOMINACIÓN POR LA DE "LINDE DE MÉXICO", S.A. DE C.V.

CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,600 DE FECHA 3 DE MAYO DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "PRAXAIR MÉXICO", S.A. DE C.V.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 112,396 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 206, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE HACE CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE "PRAXAIR MÉXICO, S.A. DE C.V." EN "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

II.2. QUE EL C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,160 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO BAZÚA WITTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 230, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE LLMNVC65121925H900 Y CURP LEMV651219HSLNCO0 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: FABRICAR, GENERAR, TRANSFORMAR, PROCESAR, INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR DE CUALQUIER FORMA CONOCIDA O POR CONOCER, INCLUYENDO A TRAVÉS DE REDES DE TUBERÍA (GASEODUCTOS) Y EN GENERAL, COMERCIALIZAR EN CUALQUIER FORMA CON TODA CLASE DE: A) GASES INDUSTRIALES, GASES ESPECIALES, GASES MEDICINALES, GASES ESTERILIZANTES, GASES DE BUCEO, GASES QUÍMICOS, EN CUALQUIER TIPO DE GRADO DE PUEREZA O CONTENIDO, Y MEZCLAS DE GASES, QUE PUEDEN CONTENER GASES DERIVADOS DEL PETRÓLEO. B) CARBURO DE CLACIO, ÓXIDO DE ETILENO, ELECTRODOS PARA SOLDADURA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SOLDAR, ASÍ COMO EQUIPOS MÚLTIPLES QUE SE REQUIERAN PARA EL USO Y APLICACIÓN DE LOS GASES SEÑALADOS EN ESTE PUNTO, ADEMÁS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. C) PRODUCTOS SIMPLES, COMPUESTOS, DERIVADOS, MEZCLAS, Y SUBPRODUCTOS DE LOS PRODUCTOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO 1. Y OTROS.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EN CALLE BIÓLOGO MAXIMINO MARTÍNEZ 3804, SAN SALVADOR XOCHIMANCA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02870, TELÉFONO 015553549500.

II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **PME960701GG0**, Y SU NÚMERO DE PADRÓN ESTATAL DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO ES EL **37003**.

II.7. QUE CUENTAN CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MATERIAL PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.8. QUE ACEPTA CONTRATAR BAJO LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE REQUIERE "EL GOBIERNO" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN ERICTO APEGO A LAS BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ORIGEN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ORIGEN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE EXPUESTO LO ANTERIOR CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL GOBIERNO" EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN APEGO AL ANEXO I-A Y DE CONFORMIDAD A LO OFERTADO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTAL TODA QUE FIRMADA POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO; EN EL ENTENDIDO DE QUE TAL SERVICIO SE SUJETA A LOS COSTOS UNITARIOS POR INSUMO PACTADOS Y SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES GENERADAS POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

LOS SERVICIOS SE OTORGARÁN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL GOBIERNO" EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SEÑALADAS EN EL PEDIDO 9800000262, ANEXO I, DENOMINADO "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ORIGEN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS, ASÍ COMO LO OFERTADO POR "EL PRESTADOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTALES TODAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

"EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL COSTO UNITARIO OFERTADO POR CADA UNO DE LOS TIPOS DE GASES Y DE ACUERDO CON EL TOTAL ESTIMADO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO I-A (REQ ESTIMADO POR ZONA A)" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017) SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Anexo	Descripción	Cantidad Adjudicada	Tipo de servicio		Unidad de medida		Costo unitario	
1-A	Servicio para el suministro de oxígeno medicinal y gases especiales para las unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	1	1.	THERMO (FIJO)	1.	M3	1.	12.61
			2.	MINIBULK/PORTACRYO/MICROBULK	2.	M3	2.	24.70
			3.	DW/PSG 130m3	3.	M3	3.	28.06
			4.	m3 CILINDRO (6m3, 9.5 m3, TIPO K, T, ISO)	4.	M3	4.	43.77
			5.	CILINDRO DE 0.45 a 3.45 M3 TIPO E, D, M, RESPIROX, TODO EN UNO, B O BT	5.	Carga	5.	167.28
					6.	Días	6.	51.96
						paciente	7.	228.88
			6.	DOMICILIARIO (DIAS PACIENTE)	7.	Kg	8.	21,301.12
			7.	ÓXIDO NITROSO	8.	Carga	9.	71.96
			8.	ÓXIDO NITRICO	9.	Kg	10.	143.24
			9.	BIÓXIDO DE CARBONO USP	10.	M3	11.	514.70
			10.	NITRÓGENO NF GASEOSO	11.	M3		
			11.	NITRÓGENO ALTA PUREZA GAS				

DICHA CONTRATACIÓN DEBERÁ SUJETARSE AL TOTAL DE UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO I-A DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL MISMO.

LA CONTRATACIÓN ES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CUYOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MÍNIMO: \$13,628,912.71

MÁXIMO: \$27,257,825.42

ASIMISMO, "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A CONSUMIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN LAS MENCIONADAS BASES DE LA LICITACION, ESTABLECIÉNDOSE DE IGUAL MANERA LOS MÁXIMOS, SIN QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN OBLIGATORIOS PARA "EL GOBIERNO".

CUARTA.- DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.

CONTRATO NO. 8800000494

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature and the number 378.

"EL PRESTADOR" HA GARANTIZADO EL PRECIO OFERTADO, EL QUE SERÁ VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

QUINTA.- DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A **"EL GOBIERNO"** LOS SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"** Y ANEXO I-A (REQ ESTIMADO POR ZONA A) DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL **"ISAPEG"**, COMO ÁREA USUARIA, EN ESTRICTO APEGO A LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, MISMOS QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA.- DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO E "DIRECTORIO UNIDADES", BAJO LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN EL ANEXO I-A (REQ ESTIMADO POR ZONA A) SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD A LAS BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES ORIGEN DE LA **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, ASÍ COMO LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTAL TODA QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- DE LA FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, Y DE FORMA MENSUAL PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE CONSTE LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, DICHA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL **ANEXO F "REQUISITOS DE FACTURACIÓN"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PRESTADOR"** COMETA ALGUNA DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE SE CONCLUYA CON LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

EN TODO CASO LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A QUE **"EL PRESTADOR"** HUBIERE PRESTADO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES PACTADOS EN EL MISMO.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.

CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA DE SU FIRMA Y EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVISTA EN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA **"DEL OBJETO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ TODOS SUS EFECTOS Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2019**.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA VEZ FENECIDA LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y **"EL PRESTADOR"** NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES, ÉSTAS SE MANTENDRÁN VIGENTES PARA EL EFECTO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN, BASE DE LA CITADA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO EN LO MANIFESTADO EN SU OFERTA TÉCNICA, DOCUMENTAL TODA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL MISMO, OBLIGÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

- DESLINDAR A **"ISAPEG"** Y A **"EL GOBIERNO"** DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DE DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUSO POR MUERTE; LAS CUALES QUEDAN BAJO SU RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO COMO OBLIGADO DIRECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- NO ENCUENTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE "RESPONSABILIDAD SOLIDARIA" NI "PATRÓN SUSTITUTO" CONFORME A LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA VIGENTES.

- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE RESULTEN APLICABLES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO APLICABLE EN MATERIA DE ÍNDOLE FEDERAL.
- NO HABER INCURRIDO EN AL MENOS 3 AÑOS, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN CONTRATOS REALIZADOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
- NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE LA MATERIA Y DECLARA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, SEÑALANDO ACEPTACIÓN COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA DE INCURRIR EN DATOS FALSOS RESPECTO DE DICHA DECLARACIÓN.
- QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTÓ NO IMPLICAN VENTAJAS ILÍCITAS RESPECTO DE OTROS INTERESADOS Y DECLARA QUE LA PROPUESTA DE SU REPRESENTADA HA SIDO DETERMINADA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN CONSULTAR, COMUNICAR O ACORDAR CON NINGÚN OTRO PARTICIPANTE. ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE CONOCE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES EN CASO DE COMETER ALGUNA PRÁCTICA PROHIBIDA POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
- QUE ACEPTA DE CONFORMIDAD CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES EN LAS BASES Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ORIGEN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS MISMAS, A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESATATAL.
- QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y HASTA LA FECHA DE ENTREGA TOTAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS SERVICIOS COTIZADOS, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN EL (LOS) ANEXO(S) RESPECTIVO(S) DE LAS BASES, INDEPENDIENTEMENTE DE MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE FLUCTUACIONES MONETARIAS.
- QUE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CONSIDERA CUALQUIER GASTO ADICIONAL PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO DESCRITO EN EL ANEXO I.
- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, DENTRO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- QUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN EL ANEXO I, SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ORIGEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUE ENTREGARÁ LOS PRODUCTOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS, PRESERVANDO LA CALIDAD DE LOS MISMOS DURANTE EL TRANSPORTE Y QUE REPONDARÁ LOS INSUMOS QUE POR ALGUNA SITUACIÓN PUDIERAN LLEGAR DETERIORADOS A SU LUGAR DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS REFERIDAS BASES Y ANEXO I.
- PRESENTAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS ANTE LA UNIDAD USUARIA QUE CORRESPONDA, DE MANERA MENSUAL LA CÉDULA DE EVALUACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES (ANEXO I-D), EN LAS DISTINTAS UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO PARA RECABAR EVALUACIÓN, FIRMA Y SELLO DE CONFORMIDAD.
- PROPORCIONAR PARA ESTE SERVICIO LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE SEAN NECESARIOS, LOS CUALES ESTARÁN BAJO RESGUARDO DEL ISAPEG DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO PROPORCIONAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE DERIVEN DEL MANEJO Y USO DE LOS MISMOS E INCLUSIVE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS QUE POR EL USO MISMO RESULTEN DAÑADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS ALTERNOS IDÉNTICOS A LOS OFERTADOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL ISAPEG EN UN PERIODO DE 8 HORAS MÁXIMO A PARTIR DEL REPORTE TELEFÓNICO Y ELECTRÓNICO SIGUIENTES AL EVENTO REPORTADO. LOS EQUIPOS SE ENTREGARAN OPERANDO AL 100%.

- PROPORCIONAR COMO MÍNIMO (1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO, DEBIENDO SIEMPRE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- PROPORCIONAR LA TRANSPORTACIÓN Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ISAPEG.
- PROPORCIONAR 1 CURSO ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO AL PERSONAL DESIGNADO POR EL ISAPEG QUE ESTARÁ EN CONTACTO CON EL USO Y MANEJO DE LOS GASES LICITADOS, PRESENTANDO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CALENDARIZADO. ADICIONALMENTE PROPORCIONARÁ CAPACITACIONES REFERENTES A USO Y ABUSO DE LOS GASES MEDICINALES AL PERSONAL DE SALUD, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DEL ISAPEG.
- MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS Y MUERTE, POR UNA SUMA ASEGURADA DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SIN DEDUCIBLE PARA EL ISAPEG, ENTREGANDO COPIA DE LA PÓLIZA CONTRATADA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO A LA FIRMA DEL CONTRATO. ASÍ MISMO, SE OBLIGA A EXPRESAR EN LA PÓLIZA UN ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE A QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE CUALQUIER SINIESTRO QUEDA COMO BENEFICIARIO PREFERENTE A GOBIERNO DEL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN TENDRÁ QUE SER CON ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES QUE INTERVENGAN EN EL CONTRATO". DICHA PÓLIZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.
- CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE CONTIENEN LAS BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017) SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ORIGEN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PERO DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN OBRAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TALES MODIFICACIONES DEBERAN REALIZARSE EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **1885676** EXPEDIDA POR LA **AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, O MEDIANTE GARANTÍA CONSTITUIDA POR CUALQUIER OTRA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DE LA MATERIA, POR EL 12% DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE 12 MESES DESPUÉS DE QUE SE HAYAN CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; GARANTÍA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SOLAMENTE PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CASOS QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

IGUALMENTE ACUERDAN LAS PARTES QUE PODRÁ SUSPENDERSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR PARTE DE "EL GOBIERNO", CUANDO A SU JUICIO:

-SE ADVIERTAN SITUACIONES QUE PUDIERAN PROVOCAR LA NULIDAD DEL CONTRATO.

-DE CUMPLIRSE CON LAS OBLIGACIONES PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS Y PERJUICIOS AL ESTADO.

ACUERDAN AMBAS PARTES QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL GOBIERNO".

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO, Y EN CUALQUIER OTRA DISPOSICION LEGAL O ADMINISTRATIVA APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN Estrictamente AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DE ÍNDOLE FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES

- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL LA CUAL SE DETERMINARÁ APLICANDO 2% SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA SEMANA Y/O EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA POR FRACCIÓN DE SEMANA DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO EN LOS PLAZOS PACTADOS, DICHA SANCIÓN SERÁ APLICADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN O EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE SEGÚN CORRESPONDA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- ADICIONALMENTE SE DEDUCIRÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ANEXO I-D, CÉDULA DE EVALUACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD A LAS BASES Y ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA ACTUALIZADO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, REALIZANDO DICHO CALCULO Y DESCUENTO EL ISAPEG.
- "EL PRESTADOR" QUE INCURRAN EN LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 127, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LOS MATERIALES E INSTRUMENTOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" OCUPE PERSONAL A EFECTO DE PRESTAR A "EL GOBIERNO" LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS TRABAJADORES, DE TAL SUERTE QUE LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL, SUBSISTIRÁ SÓLO ENTRE "EL PRESTADOR" Y SUS TRABAJADORES, SIN CONSIDERAR A "EL GOBIERNO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS. EN ESTA TESISURA, EL "PRESTADOR" EXIME A "EL GOBIERNO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A TRANSCRIBIR EL CONTENIDO DE ESTE PÁRRAFO EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJO QUE AL EFECTO CELEBRE EN CADA CASO CONCRETO.

"EL PRESTADOR" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DESLINDANDO A "EL GOBIERNO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA ATRIBUIRSELE DERIVADA DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO NO. 8800000494

7/8

AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ENTRE "EL GOBIERNO" Y LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR", EL PERSONAL DE "EL GOBIERNO" SE ABSTENDRÁ DE INVOLUCRARSE EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LA RELACIÓN LABORAL, PERO SI PODRÁ SUPERVISAR Y EVALUAR EL SERVICIO. EN TODO CASO, CUALQUIER SITUACIÓN O PROBLEMA QUE SE SUSCITE CON EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR", SE LE COMUNICARÁ AL MISMO PARA QUE PROCEDA A LO CONDUCTENTE.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVA SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO", ASÍ COMO EL CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ANTES DE PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ RESOLVER DE MANERA CONVENCIONAL CON "EL PRESTADOR" CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ÉSTOS MISMOS TÉRMINOS Y A JUICIO EXCLUSIVAMENTE DE "EL GOBIERNO", PREVIO A PROCEDER A LA RESCISIÓN, ÉSTE PODRÁ REQUERIR A "EL PRESTADOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANTAS VECES ESTIME NECESARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES

ACUERDAN LAS PARTES QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES I.3 Y II.5.

DE IGUAL MANERA, SOLICITA "EL PRESTADOR" QUE EN EL SUPUESTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y PREVIA CERTIFICACIÓN SOBRE EL PARTICULAR ASENTADA EN LA PRIMER NOTIFICACIÓN, NO SEA POSIBLE LOCALIZARLO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACIÓN II.5, TODA NOTIFICACIÓN RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE EFECTÚE EN EL TABLERO INFORMATIVO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 9.5, EN GUANAJUATO, GTO., FIJÁNDOSE LA NOTIFICACIÓN DE QUE SE TRATE EN EL REFERIDO TABLERO DURANTE CINCO DÍAS NATURALES, TENIÉNDOSE COMO FECHA DE LA NOTIFICACIÓN LA DEL SEXTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HUBIERA FIJADO.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA DEL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADOS LOS INTERVINIENTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

"EL GOBIERNO"

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

"EL PRESTADOR"

C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA
APODERADO LEGAL
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Cdi Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9800000262

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV			DIRECCION: BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ, 3804, SAN SALVADOR XOCHIMANCA, Azcapotzalco, C.P. 02870, DF. Tel.015555349500			
FECHA DEL DOCUMENTO: 08.02.2018			Forma de pago: Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante transferencia electrónica y será exigible a partir de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y demás documentos en que conste la debida entrega de los servicios en los términos del Contrato.			
NO. INVITACION CME-46200091-1			Anticipo: No aplica <i>Victor Manuel Leon Mendoza</i>			
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1	50252132	1.00	PZA	Oxigeno Tanque diario F. Entrega: 01.03.2018 Centro G. 1900 Partida Presup. 2530 Elemento PEP: Sol. Ped: 0190028609 Carrifo: 3000012860 ENTREGAR EN: CARR. GTO.-JUVENTINO ROSAS KM.9 GUANAJUATO, GTO MX OBSERVACIONES: SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (ANEXO I-A) 1. THERMO (FUJO) 2. MINIBULK/ PORTACRYO/MICROBULK 3. DW/PSG 130 M3 4. M3 CILINDRO (6 M3, 9.5 M3, TIPO K, T, ISO) 5. CILINDRO DE 0.45 A 3.45 M3 TIPO E,D,M,RESPIROX, TODO EN UNO,B O BT	27,257,825.42	27,257,825.42

G

12

W



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerababuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9800000262

HOJA: 2 DE 2

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				6. DOMICILIARIO (DIAS PACIENTE) 7. ÓXIDO NITROSO 8. ÓXIDO NÍTRICO 9. BIÓXIDO DE CARBONO USP 10. NITRÓGENO NF GASEOSO 11. NITRÓGENO ALTA PUREZA GAS EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE MARZO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O ANTES DE ESA FECHA SI SE AGOTA LAC ANTIDAD MÁXIMA A EJERCER. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN LA PROPUESTA T ÉCNICA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.		
TOTAL						27,257,825.42

IMPORTE EN LETRA

VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR.GRAL. DE REC. MAT.Y SERV. GRALES.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑOR EDUARDO RIVERA FRANCO

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9800000262

HOJA: 1 DE 2

Observaciones
Dirección de Facturación: Col. Yerbabuena Numero: 9.5 C.P 36250 , Guanajuato, Gto México DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO. DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO TAMAZUCA # 4 COL. CENTRO GUANAJUATO, GTO C.P. 36000 ISP961122JV5 LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER DE CONFORMIDAD CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017) SEGUNDA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE TALLADA DEL SERVICIO DESCRITA EN EL ANEXO I. EL MONTO A CONTRATAR ESTÁ EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE GASES Y DE ACUERDO CON EL TOTAL ESTIMADO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DENOMINADO #ANEXO I-A (REQ ESTIMADO ZONA A)# DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017) SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE SERÁN PLASMADOS EN EL CONTRATO Y PEDIDOCORRESPONDIENTES. DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL ANEXOS I-A LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: MÍNIMO: \$13,628,912.71 MÁXIMO: \$27,257,825.42 

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

DIR.GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑOR EDUARDO RIVERA FRANCO

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9800000262

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE MARZO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O ANTES DE ESA FECHA SI SE AGOTA LA CANTIDAD MÁXIMA A EJERCER

LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 20 DE FEBRERO DE 2018.

A LA FIRMA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

* FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR EL 12% DEL MONTO ADJUDICADO SIN IVA.

* ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZAS.

* OPINIÓN POSITIVA DEL SAT VIGENTE.

SE PODRÁ EXCEPTUAR DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ENTREGUE LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA, ES DECIR, A MÁS TARDAR A LA FECHA LÍMITE DE FIRMA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR FACTURA CON SELLO DE RECIBIDO DE LA TOTALIDAD DEL PEDIDO O PEDIDOS (SEGÚN EL CASO), CON LA MISMA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PARA LA REVISIÓN DE LA FIANZA LE SOLICITO LA REMITA AL CORREO AMORALESMO@GUANAJUATO.GOB.MX, ASIMISMO PUEDE AGENDAR CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA LIC. ALEJANDRA MORALES MORALES AL TELÉFONO 01 (473) 7353400 EXT. 1670. LA FIRMA RESPECTIVA SE LLEVARÁ A CABO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

SEÑOR EDUARDO RIVERA FRANCO

EJECUTIVO DE COMPRAS



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: 40051001-118-17
(CAGEG-110/2017)**

OFERTA TÉCNICA

SOLICITADO EN EL PUNTO 1.30

[Handwritten signature]



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 380-I
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: 40051001-118-17
(CAGEG-110/2017)**

Praxair México, participa en la presente licitación ofreciendo lo siguiente:

El suministro de oxígeno medicinal y gases especiales para las Unidades de atención médica y suministro de oxígeno medicinal domiciliario para pacientes del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) durante el periodo del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2018 o antes de esa fecha si se agota la cantidad máxima a ejercer, lo que ocurra primero, incluyendo la condición de pago.

Praxair en caso que resulte adjudicado garantizará el abasto ininterrumpido del servicio contratado asegurando el suministro de oxígeno medicinal y gases especiales a los anexos I-A e I-B bis, conforme a lo siguiente:

Oxígeno medicinal y Gases Especiales: El suministro se realizará por m³ (líquido y gas), por carga y por kg (gases especiales) dependiendo de las necesidades de cada Unidad del ISAPEG.

Oxígeno Medicinal Domiciliario: El suministro se realizará en el domicilio del paciente por cada día que lo requiera.

Oxígeno Medicinal y Gases Especiales

El servicio consta de la instalación de equipo y suministro de oxígeno medicinal y gases especiales de manera ininterrumpida a las Unidades Médicas del ISAPEG, contemplando accesorios, refacciones y el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

El suministro se realizará en cada una de las unidades descritas en los Anexos I-A y I-B Bis en los que participamos.

El requerimiento o solicitud de Oxígeno medicinal y gases especiales se realizará a través del formato I-C, en el cual se hace referencia al tipo de servicio a solicitar y deberá ser enviado al correo electrónico cscenvasados@praxair.com

Supervisión, Seguimiento y Monitoreo

Praxair México instalará un sistema de telemetría para la regulación, vaporización, monitoreo, alarmas y control de tanques thermo y dewar fijos instalados en las centrales de gases, que permita dar un seguimiento oportuno y monitorear las 24 horas del día el suministro de oxígeno en las unidades médicas del ISAPEG, de conformidad con lo establecido en la normatividad correspondiente. (NMX-H-017-1977, NOM-020-STPS-2011 y NMX-H-156-NORMEX-2010)



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051031-118-17 (CAGEG-110/2017)

En caso de verse favorecido con la adjudicación del contrato Praxair México garantizará a través de una supervisión periódica, que el remanente de los niveles del producto existente en los depósitos (termo, microbulk) no será menor al 40% de la capacidad total del tanque.

Para lo cual se entregará mensualmente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG una copia de la bitácora con al menos el registro de una supervisión semanal, validada por el Departamento de Servicios Generales de cada unidad.

Aceptamos que cuando Praxair México permita que el nivel de llenado del depósito (termo, microbulk) caiga por abajo del 40% del total, se hará la notificación en base al reporte de su bitácora o por supervisión de las Unidades del ISAPEG.

Para el caso del suministro mediante cilindros, Praxair México asegurará la existencia de al menos dos tanques llenos en el área de Manifold de cada una de las Unidades del ISAPEG de acuerdo al tipo de gases que nos sean adjudicados, los cuales serán canjeados una vez que se encuentren vacíos y que la unidad médica haya realizado el pedido.

Cuando Praxair México no cuente con al menos un tanque de repuesto, se hará la notificación en base al reporte de su bitácora o por supervisión de las Unidades del ISAPEG.

Praxair México colocará en cada unidad de depósito existente (tanque termo, microbulk), en el área del Manifold y en los cilindros, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia y emergencia (01800 y locales) vigentes, correos electrónicos en los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir en caso de requerirse.

Adicionalmente se entregará al Jefe de Departamento de Servicios Generales de Cada Unidad un directorio con los números telefónicos de asistencia y emergencia (01800 y locales) vigentes, correos electrónicos en los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir en caso de requerirse y el manual impreso o en electrónico vigente de "buenas prácticas en el manejo de gases medicinales y sus instalaciones" de conformidad con el apéndice B de la NOM-016-SSA3-2012, este último solamente aplica para Unidades Hospitalarias.

Sistemas de Almacenamiento

Para la prestación del servicio, realizará en cada unidad médica la instalación de los tanques thermo, dewar y/o cilindros que sean necesarios para atender la demanda de suministro y almacenamiento, los cuales cuentan con un sistema que permite trabajar a presión constante, conforme a las características establecidas en el presente anexo técnico.

Praxair México acepta que tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato para la instalación de los sistemas y tipo de contenedor



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.

Biólogo Maximino Martínez # 3804

Col. San Salvador Xochimanco

Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.

01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. 400510C1-118-17 (CAGEG-110/2017)

idóneo (thermo, dewar y/o cilindros) para la prestación del servicio en las Unidades Médicas que corresponda.

Los sistemas y tipos de contenedor que instale Praxair México para el otorgamiento del servicio en las centrales de gases de las Unidades Médicas, cumplen con los siguientes requerimientos:

Thermo estacionario

Cuentan con los siguientes sistemas y señalamientos básicos, de acuerdo a la NOM-016-SSA3-2012:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check

Thermo Dewar (Microbulk y PGS)

Cuentan con los siguientes sistemas y señalamientos básicos, de acuerdo a la NOM-016-SSA3-2012:

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Manifold para Oxígeno
- Válvulas del manifold cga-540(22.903 mm-14NGO-Ext.-Der)
- Válvulas checks
- Regulador de alta y baja presión



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio de presión
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro
- Cilindros en servicio
- Cilindros en reserva (suministro mínimo de 12 horas)
- Pigtailes flexibles y conexiones
- Manifold para Óxido Nitroso
- Válvula check
- Válvulas de alivio de presión
- Válvula de manifold cga-326(20.95 mm-14NGO-Ext.-Der)
- Sistema de alarma baja presión
- Manómetro
- Válvulas de seccionamiento
- Cilindro en servicio
- Cilindro en reserva (suministro máximo de 8 horas)
- Presostato
- Regulador de alta presión
- Pigtailes flexibles y conexiones

Praxair México instalará en las unidades médicas que cuenten con central de gases un sistema de respaldo que garantice un suministro adicional de oxígeno mínimo de 12 horas, de conformidad con el análisis que realice de los consumos históricos y demanda actual del servicio.

Durante el periodo de instalación del contenedor seleccionado, Praxair México prestará el servicio mediante tanques thermos o dewar móviles, sin que esto genere costos adicionales al ISAPEG. El consumo del oxígeno medicinal y gases especiales que se efectúe durante el periodo de instalación, se cobrará tomando en consideración el precio unitario ofertado en su propuesta económica.

El desarrollo, conclusión y entrega de los trabajos de instalación se asentará en una bitácora, la cual será requisitada por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad, quien comprobará la correcta instalación de los sistemas y equipos; de igual forma, de ser necesario se registrará en la bitácora el retiro de los equipos del proveedor anterior. Dicho documento se firmará por el representante Praxair México y el Jefe de Servicios Generales de la Unidad.

Una vez concluidos los trabajos de instalación, Praxair México gestionará ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el oficio de reconocimiento del dictamen de cumplimiento de la norma "NOM-020-STPS-2011" y entregará copia del mismo al Jefe de Servicios Generales de la Unidad, para su integración a los expedientes de la unidad médica.



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Bólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

WWW.PRAXAIR.MEX
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051061-118-17 (CAGEG-110/2017)

En caso de que los sistemas y equipos ya se encuentren instalados en la unidad médica en el ejercicio anterior por Praxair México, mantendrá vigente el dictamen de cumplimiento de la norma "NOM-020-STPS-2011", durante el periodo establecido en el contrato.

En el caso de que Praxair México sea el mismo que prestó el servicio en el ejercicio anterior, realizará un análisis del sistema de suministro, almacenamiento y respaldo de oxígeno y óxido nitroso instalado actualmente en las centrales de gases de las unidades médicas, con el fin de determinar si es el idóneo para la demanda actual de suministro de cada una de éstas y el que represente el mejor costo-beneficio para el ISAPEG.

El análisis se realizará dentro de los primeros 60 días naturales a partir de la vigencia del contrato y se entregarán los informes con los resultados a cada Jefe de Servicios Generales de la Unidad médica.

Del análisis que se realice en cada unidad, se deberá entregar un informe de resultados a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG.

El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros, cumplirá con los siguientes requerimientos:

- a) Cilindros de 6 a 12 m³, con válvula CGA-540
- b) Cilindros portátiles Tipo:
 - M con válvula CGA 540 de 3.45 m³
 - D con válvula CGA 870 de 0.415 m³
 - E con válvula CGA 870 y/o con regulador integrado de 0.682 m³
 - Respirox

De igual forma, los cilindros cumplen con los siguientes requerimientos:

- Capuchón protector de la válvula.
- Etiqueta de identificación del producto y especificación de las características del gas (pureza).
- Color de identificación del GAS
- Válvula tipo volante.

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO:

1.- Oxígeno Medicinal Líquido: en vehículos con tanque-termo que lo transporte a los lugares donde se ubiquen los tanques-termo criogénicos. La pureza mínima requerida para el oxígeno líquido será del 99.5 %, ≤ 100 ppm de h₂o ≤ 300 ppm CO₂, ≤ 5 ppm CO y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que presenta Praxair México para cada entrega del producto.

2.- Oxígeno Medicinal USP Gaseoso: los productos entregados en fase gaseosa, serán entregados en cilindros de acero de alta presión, con válvulas padronizadas y su contenido



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-10/2017)

plenamente identificado por etiquetas y pintados con colores internacionalmente aceptados. La entrega se realizará en cilindros portátiles (en comodato) con capacidad de 6 a 10 m³, estos serán suministrados conforme al requerimiento de la unidad y serán recargados y transportados para resurtirse por Praxair México. La pureza mínima para el oxígeno gaseoso medicinal será de 99.5 %, < =100 ppm de humedad.

En cilindros portátiles con capacidad de 1.5 m³ proporcionados y transportados para resurtirse por Praxair México.

3.- Oxígeno gaseoso en cilindros: de aluminio de 1m³ para carros de reanimación, Praxair México considerará el suministro de al menos 20 envases nuevos los cuales estarán siempre en excelente estado físico y cumplir con las normas vigentes en la materia, así mismo se recargará de oxígeno y dará mantenimiento a los cilindros que son propiedad del ISAPEG.

4.- Óxido Nítrico: En cilindros con capacidad de 27.5 Kg proporcionados y transportados para resurtirse por Praxair México.

5.- Bióxido de Carbono USP: En cilindros con capacidad de 25.0 Kg proporcionados y transportados para resurtirse por Praxair México.

6.- Nitrógeno NF Gaseoso: En cilindros con capacidad de 9m³ proporcionados y transportados para resurtirse por Praxair México.

Además, deberá suministrar, cuando las unidades del ISAPEG lo requieran, nitrógeno de alta pureza en estado gaseoso en cilindros de 8 m³ de capacidad.

7.- Óxido Nítrico. Para tratamiento de hipertensión pulmonar en pacientes pediátricos en dosis de hasta 45 PPM., en cilindros con capacidad de 5 m³ proporcionados y transportados para resurtirse por Praxair México.

Al inicio del contrato Praxair México entregará en calidad de depósito sin costo adicional a lo ofertado lo siguiente:

1 Monitor para verificación de flujo de gas de los tanques de óxido nítrico. En caso de avería de este Monitor, Praxair México sustituirá con otro de las mismas características en menos de 24 Hrs.

1 Regulador para tanques de óxido nítrico.

Por cada cilindro Praxair México proporciona regulador y monitor para verificación de flujo de gas, accesorios, refacciones y consumibles en relación al manejo de cada gas. Los cuales siempre estarán disponibles para cubrir cualquier contingencia de uso en el ISAPEG.

8.- Argón ultra alta pureza para absorción atómica 9,5 m³

9.- Helio ultra alta pureza para cromatografía de gases 8,5 m³

10.- Hidrogeno cromatográfico para uso en cromatografía de gases 6 m³



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-FRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

11.- Nitrógeno ultra alta pureza para cromatografía de gases 9 m³

12.- Acetileno gas embotellado, grado absorción atómica > 7,5 kg

13.- Óxido nitroso grado absorción atómica 6m³

Todos estos envases serán proporcionados por Praxair México en caso que resulte adjudicado.

14.- Helio Alta Pureza Líquido. será transportado en los recipientes adecuados para mantener las condiciones de pureza, estabilidad y calidad. Este gas deberá ser suministrado para la recarga del magneto del equipo de Resonancia Magnética Nuclear Marca SIEMENS Modelo MAGNETOM SYMPHONY SPRINT ubicado en el Servicio de Imagenología del Hospital General Celaya.

Praxair México en caso de ser adjudicado garantizará las condiciones para su transporte y contar con los vehículos y equipos requeridos.

Características de la recarga del Magneto deberán ser las siguientes:

Se proporcionará apoyo durante el proceso de llenado del Magneto (la solicitud la realizará la Unidad previa validación de la Dirección de Ingeniería Biomédica), con el gas Helio de ultra alta pureza.

El ISAPEG, por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, programará la visita para la recarga de helio con Praxair México cuando los niveles de gas en el magneto así lo requieran y previa coordinación con los Servicios de Ingeniería Biomédica del ISAPEG.

Para efectuar el llenado, Praxair México lo hará en presencia de personal del Hospital General de Celaya.

Praxair México contará con los adaptadores para la carga de la cabeza de enfriamiento del equipo mencionado.

Mantenimiento

Será obligación de Praxair México proporcionar para este servicio los equipos, accesorios, refacciones y consumibles que sean necesarios, los cuales estarán bajo resguardo del ISAPEG durante la vigencia del contrato, debiendo proporcionarse por parte de Praxair México las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se deriven del manejo y uso de los mismos e inclusive sustitución de equipos que por el uso mismo resulten dañados, para lo cual Praxair México cuenta con equipos alternos idénticos a los ofertados que serán entregados al ISAPEG en un periodo de 8 horas máximo a partir del reporte



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051061-118-17 (CAGEG-110/2017)

telefónico y electrónico siguientes al evento reportado. Los equipos se entregaran operando al 100%.

Se proporcionará como mínimo 2 mantenimientos preventivos a los equipos instalados por Praxair México al año durante la vigencia de contrato.

La transportación y las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo de Praxair México.

NORMAS OFICIALES APLICABLES PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES

Para la prestación del servicio, Praxair México dará cumplimiento a la siguiente normatividad:

- **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- **NOM-016-SSA3-2012** "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de Hospitales y consultorios de atención médica especializada".
- **NOM-020-STPS-2011** "Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad".
- **NMX-H-017-1977** "Tanques criogénicos".
- **NMX-H-156-NORMEX-2010** "Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba".
- **NMX-H-089-1983** "Recipientes a presión para contener acetileno".
- **NMX-K-361-NORMEX-2004** "Oxígeno medicinal para consumo humano (gas de alta presión y líquido criogénico) en envases.-especificaciones y requisitos del producto envasado.- métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación".
- **NMX-K-389-NORMEX-2005** "Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados".
- **NMX-K-390-NORMEX-2005** "Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados".
- **NMX-K-387-1972** "Nitrógeno".
- **NMX-K-388-1972** "Argón".
- **NMX-S-011-1970** "Recipientes sin costura para gases a alta presión".

CAPACITACIÓN

Praxair México queda obligado a proporcionar 2 cursos anuales de capacitación en servicio y actualización, durante el periodo de vigencia del contrato al personal designado por el



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
C'ol. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-FRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (C/AGEG-110/2017)

ISAPEG que estará en contacto con el uso y manejo de los gases licitados, presentando un programa de capacitación calendarizado.

Podrá proporcionar adicionalmente capacitaciones referentes a uso y abuso de los gases medicinales al personal de salud, previa validación del ISAPEG.

Praxair México será responsable del aseguramiento de los servicios hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el ISAPEG.

Praxair México cuenta con representación y servicio en el Estado de Guanajuato.

Suministro de oxígeno domiciliario

Para el caso del Oxígeno domiciliario (día paciente), Praxair México asegura el suministro contratado en el cual se le proporciona un tanque de oxígeno con capacidad de 4.0 a 10 m³, puntas nasales adulto, neonatal o pediátrica según corresponda con tubo de polivinilo (el cual será cambiado cada 6 meses y de inmediato si presenta fugas), vaso humidificador (el cual será cambiado de inmediato si presenta fugas o daños), mascarillas con o sin reservorio adulto, neonatal o pediátrica según corresponda y de acuerdo a las indicaciones del médico tratante; el cual consta de:

En un inicio el servicio será por un periodo de 3 meses, donde el paciente o persona responsable entregará a Praxair México la documentación que le proporciona cada una de las unidades médicas, a través de las áreas de trabajo social de acuerdo al formato Anexo I-C, las cuales se describen a continuación:

- o Requerimiento de Servicio Oxígeno Medicinal-Gases Especiales (ANEXO I-C)
- o Indicación médica de oxígeno domiciliario, firmada y sellada (Anexo H)
- o Copia de la póliza del seguro popular vigente
- o Copia de la identificación oficial vigente del paciente y/o de la persona responsable
- o Copia del comprobante de domicilio vigente.

En caso de continuar con la necesidad del servicio de oxígeno domiciliario, al término de cada trimestre deberá de presentar:

- o Indicación médica de oxígeno domiciliario, firmada y sellada. (Anexo H)
- o Copia de la identificación oficial vigente del paciente y/o de la persona responsable.
- o Copia de la póliza del seguro popular vigente.

Para la cancelación del servicio de oxígeno domiciliario deberá entregar:

- o Requerimiento de Servicio Oxígeno Medicinal-Gases Especiales (ANEXO I-C), especificando la cancelación del servicio.
- o Copia de identificación oficial de la persona responsable del paciente.

Toda la documentación deberá ser en 2 tantos una para Praxair México, la cual le será entregada al momento de la colocación del servicio en domicilio solicitado y otra para el



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-FRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

área de contabilidad, a través de las Áreas de trabajo social de cada una de las Unidades Médicas.

- Oxigenoterapia (kit):

Dicho servicio deberá ser proporcionado al paciente que lo requiera, sin costo adicional al ISAPEG, con una pureza mínima requerida para el Oxígeno Líquido del 99.5 %, ≤ 6 ppm de H₂O, y la pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será del 99.5 %, ≤ 200 ppm de humedad, ≤ 10 ppm-mol de Monóxido de carbono y ≤ 300 ppm-mol de Dióxido de carbono, en un tanque cilíndrico, metálico con una capacidad de 6.0-12.0 m³ metros cúbicos, que se utilice únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150-300 Kg./cm² con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá ser de acero o plástico reforzado en la parte superior, regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto, equipos y accesorios, reguladores, humedecedores, concentradores de oxígeno se instalará cuando los derechohabiente y/o paciente sean de consumo continuo o en estado crítico por más de 12 horas al día, estos deberán tener una alarma audiovisual que permita verificar en todo momento que el grado de la pureza no baje del 86% se deberá entregar al derechohabiente y/o paciente un sistema de respaldo de emergencia que consiste en un tanque de reserva como mínimo de 8 m³ con los accesorios necesarios, con el cual se garantice dos días de suministro continuo en caso de falla eléctrica o cualquier otra eventualidad, así como accesorios desechables (catéteres nasales, mascarillas y fundas para los envases).

Para el caso de pacientes que requieran del consumo continuo de oxígeno o su estado de salud demande el suministro de oxígeno por más de 12 horas al día, se instalarán equipos concentradores de oxígeno.

Asimismo, se deberá entregar al paciente junto con el concentrador, un sistema de respaldo de emergencia conformado por uno o varios tanques de reserva con capacidad mínima de 8 m³, que permitan el abastecimiento de oxígeno, garantizando el suministro continuo de por lo menos dos días, en caso de falla eléctrica o cualquier otra eventualidad.

Características del concentrador de oxígeno

- Pureza de Oxígeno generado por el concentrador: 93 % $\pm$ 3 %
- Cánula: Cánula para adulto, Cánula neonatal, Cánula pediátrica. Diámetro 2mm. Tubo de polivinilo (el cual deberá ser cambiado cada 6 meses y de inmediato si presenta fugas).
- Filtro
- Flujo de salida de Oxígeno: de 0.5 a 10 lpm
- Sistemas de alarma por falla de energía, alta temperatura, alta presión, error del procesador y baja concentración de oxígeno, cuando el grado de pureza sea $\leq 86\%$.
- Vaso humidificador (el cual deberá ser cambiado de inmediato si presenta fugas o daños)



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Bólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

WWW.PRAXAIR.COM.MX
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051601-118-17 (CAGEG-110-2017)

Cuando el paciente tenga cita programada en las Unidades Médicas del ISAPEG, Praxair México le proporcionará un cilindro portátil tipo "E" médico que respalde al menos 3 horas (a 2 lpm), debiendo ser solicitado por el paciente al 01 800 500 22 22 cuando menos con dos días de anticipación a su consulta, recogiénolo y regresándolo en las instalaciones de Praxair México al día siguiente de su cita.

Previo al llenado y recarga de los cilindros con oxígeno medicinal, estos son sometidos a un vacío mínimo de 20 pulgadas de mercurio (in.Hg), también cumplen con los requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte.

El suministro se realizará en el domicilio que reporte el usuario del servicio, a partir de la fecha señalada en el contrato que a efecto se formalice, conforme a las necesidades programadas por el ISAPEG y dentro de las cantidades establecidas.

El suministro de oxígeno será en cilindros con una capacidad de entre 4.0 a 10 m³, y cumplen con los siguientes requerimientos:

Cilindros portátiles Tipo:

- K
- T
- ISO

De igual forma, los cilindros cumplen con los siguientes requerimientos:

- Capuchón protector de la válvula.
- Etiqueta de identificación del producto y especificación de las características del gas (pureza).
- Color de identificación del GAS
- Válvula tipo volante.

I. NORMAS APLICABLES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO

Para la prestación del servicio, Praxair México da cumplimiento a la siguiente normatividad:

- **NMX-H-156-NORMEX-2010** "Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba"
- **NMX-K-361-NORMEX-2004** "Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación"
- **NMX-K-389-NORMEX-2005** "Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados"



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051061-118-17 (CAGEG-110/2017)

- **NMX-K-390-NORMEX-2005** "Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados"
- **NMX-K-661-NORMEX-2005** "Oxígeno medicinal-requisitos para proporcionar el servicio, uso y manejo seguro de oxigenoterapia en el domicilio del paciente"
- **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas"

Sirva a presenta para dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 1.30 De las bases de licitación

9

ATENTAMENTE

Ing. Víctor Manuel Leal Mendoza
Apoderado legal Praxair México, S. de RL de C.V.



000001

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: 40051001-118-17
(CAGEG-110/2017)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	19 DE ENERO DE 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
RFC	PME 960701GG0
DOMICILIO	BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ 3804 COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO D.F.
TELEFONO	01 55 53 54 95 00

GASES MEDICINALES

ANEXO B

Propuesta económica para el Anexo I-A

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO PROPUUESTO	IVA (CUANDO APLIQUE)	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
LIQUIDOS	THERMO (FIJO)	M ³	\$ 12.61	\$ -	\$ 12.61
	MINIBULK/PORTACRYO/MICROBULK	M ³	\$ 24.70	\$ -	\$ 24.70
	DW/PSG 130 m ³	M ³	\$ 28.06	\$ -	\$ 28.06
GAS	m ³ CILINDRO (6 m ³ , 9.5 m ³ , TIPO K, T, ISO)	M ³	\$ 43.77	\$ -	\$ 43.77
CARGA	CILINDRO DE 0.45 a 3.45 M ³ TIPO E,D,M,RESPIROX, TODO EN UNO, B O BT	CARGA	\$ 167.28	\$ -	\$ 167.28
SERVICIO	DOMICILIARIO (DÍAS PACIENTE)	DÍAS PACIENTE	\$ 44.79	\$ 7.17	\$ 51.96
GASES MEDICINALES	ÓXIDO NITROSO	KG	\$ 228.88	\$ -	\$ 228.88
GASES MEDICINALES	ÓXIDO NÍTRICO	CARGA	\$ 21,301.12	\$ -	\$ 21,301.12
GASES MEDICINALES	BIÓXIDO DE CARBONO USP	KG	\$ 62.04	\$ 9.93	\$ 71.96
GASES MEDICINALES	NITRÓGENO NF GASEOSO	M ³	\$ 123.49	\$ 19.76	\$ 143.24
GASES MEDICINALES	NITRÓGENO ALTA PUREZA G	M ³	\$ 443.71	\$ 70.99	\$ 514.70
TOTAL					\$ 22,588.29

Manifiesto bajo protesta decir verdad que proporcionare los servicios solicitados en el total de las Unidades descritas en el Anexo I-A o/y I-B según participo a los costos aquí establecidos.

ATENTAMENTE

Ing. Víctor Manuel Leal Mendoza

Apoderado legal Praxair México, S. de RL de C.V.



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: 40051001-118-17
(CAGEG-110/2017)**

ANEXO G CARTA COMPROMISO Y GARANTÍA. CON TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS
SEGÚN PARTICIPE EN HOJA MEMBRETADA CON EL NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO. *a*

SOLICITADO EN EL PUNTO 1.26

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-10/2017)

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios de la Administración Pública Estatal
Presente

CARTA COMPROMISO Y GARANTÍA

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifestamos comprometernos a lo siguiente:

1. Que deslindo a ISAPEG de las obligaciones Fiscales, de daños a Terceros y Responsabilidad Civil, incluso por muerte; las cuales quedan bajo mi responsabilidad en caso de resultar adjudicado como obligado directo de la prestación de los servicios.
2. Que no me encuentro en algún supuesto de "Responsabilidad solidaria" ni "Patrón sustituto" conforme a las leyes aplicables a la materia vigentes.
3. Que me comprometo al cumplimiento de las obligaciones fiscales que resulten aplicables en el Estado de Guanajuato. Lo anterior, sin perjuicio de lo aplicable en materia de índole Federal.
4. Que no he incurrido en al menos 3 años, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley en contratos realizados con Dependencias y Entidades.
5. Que no me encuentro en los supuestos señalados en los artículos 42 de la Ley y declaro que me encuentro al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Fiscales, señalando aceptación como causal de rescisión del Contrato, la de incurrir en datos falsos respecto de dicha declaración.
6. Que las propuestas técnica y económica que presento para la presente licitación no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados y declaro que la propuesta de mi representada ha sido determinada de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Así mismo, manifiesto que conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
7. Que de acuerdo con la presentación de propuestas técnicas y económicas, acepto de conformidad conocer el contenido y alcance de las disposiciones en las presentes bases y sus anexos respectivos, sujetándome a los lineamientos que establecen las mismas, a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.
8. Que los precios ofertados son firmes a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas y hasta la fecha de entrega total y cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Guanajuato, de los servicios cotizados en los que participe, de conformidad a lo solicitado en el (los) Anexo(s) respectivo(s) de estas bases, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones monetarias.
9. Que mi oferta técnica y económica considera cualquier gasto adicional para la prestación adecuada del servicio descrito en el Anexo I.
10. Que mi representada cuenta con la capacidad técnica, financiera y de infraestructura para la entrega de los servicios solicitados en la presente licitación, dentro del Estado de Guanajuato.
11. Que la fecha de entrega de los servicios ofertados en el Anexo I, será de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación, según participe.
12. Que realizaré la entrega de los productos en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos durante el transporte y que repondré los insumos que por alguna situación pudieran llegar deteriorados a su lugar de entrega, de conformidad a lo establecido en bases y Anexo I.
13. Que en caso de resultar adjudicado presentaré en los primeros 5 días ante la Unidad Usuaria que corresponda, de manera mensual la Cédula de Evaluación Mensual del Servicio de Oxígeno Medicinal y Gases Especiales (ANEXO I-D), en las distintas Unidades donde se prestará el servicio para recabar evaluación, firma y sello de conformidad.
14. Que me obligo a proporcionar para este servicio los equipos, accesorios, refacciones y consumibles que sean necesarios, los cuales estarán bajo resguardo del ISAPEG durante la vigencia del contrato, debiendo proporcionar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se deriven del manejo y uso de los mismos e inclusive sustitución de equipos que por el uso mismo resulten dañados, para lo cual deberé contar con equipos alternos idénticos a los ofertados que deban ser entregados al ISAPEG en un periodo de 8 horas máximo a partir del reporte telefónico y electrónico siguientes al evento reportado. Los equipos se entregaran operando al 100%.
15. Que me comprometo a proporcionar como mínimo 2 mantenimientos preventivos al año durante la vigencia de contrato.
16. Que me comprometo a proporcionar la transportación y las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, sin costo adicional para el ISAPEG.
17. Que me comprometo a proporcionar 2 cursos anuales de capacitación en servicio y actualización, durante el periodo de vigencia del contrato al personal designado por el ISAPEG que estará en contacto con el uso y manejo de los gases



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

licitados, presentando un programa de capacitación calendarizado. Adicionalmente proporcionaré capacitaciones referentes a uso y abuso de los gases medicinales al personal de salud, previa validación de la del ISAPEG.

18. ☒ Que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de procedimiento, u otros aspectos que otorguen concisiones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Ing. Víctor Manuel Leal Mendoza
Apoderado legal
Praxair México, S. de R.L. de C.V.

6

14

cur

22



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.

Biólogo Maximino Martínez # 3804

Col. San Salvador Xochimanca

Azacapatzaco, Ciudad México C.P. 02870.

01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: 40051001-118-17
(CAGEG-110/2017)**

ANEXO AB CON TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS SEGÚN PARTICIPE EN HOJA
MEMBRETADA CON EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.

u

SOLICITADO EN EL PUNTO 1.29

Handwritten signature

uu

pr



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
WWW.PRAXAIR.COM.MX
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios de la Administración Pública Estatal.
P r e s e n t e**

Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017)

ANEXO AB

1. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en los supuestos señalados en el Artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
2. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las propuestas técnica y económica que presento para la presente licitación no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados y declaro que la propuesta de mi representada ha sido determinada de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Asimismo, manifiesto que conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
3. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que tengo de conocimiento que previo a la suscripción del contrato deberé presentar a solicitud de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la opinión positiva VIGENTE que emite el Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, manifiesto el conocimiento de que el no presentar dicha constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, será impedimento para suscribir el o los contratos correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
4. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi oferta técnica y económica considera cualquier gasto adicional para la prestación adecuada del servicio descrito en el Anexo I.
5. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad técnica, financiera y de infraestructura para cumplir con el servicio a contratar dentro de la República Mexicana.
6. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la fecha de entrega de los servicios ofertados en el Anexo I, será de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación, según participo.
7. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que deslindo al ISAPEG y al Gobierno del Estado de Guanajuato de las obligaciones de Seguridad Social, Fiscales, Laborales, de daños a Terceros y Responsabilidad Civil, incluso por muerte; las cuales quedan bajo mi responsabilidad en caso de resultar adjudicado como obligado directo de la prestación de los servicios.
8. / Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado me comprometo al cumplimiento de las obligaciones fiscales que resulten aplicables en el Estado de Guanajuato. Lo anterior sin perjuicio de lo aplicable en la Materia de índole Federal.



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Biólogo Maximino Martínez # 3804

Col. San Salvador Xochimanca

Azcapotzalco, Ciudad México C.P. 02870.

01-800-PRAXAIR

WWW.PRAXAIR.COM.MX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. 40051001-118-17 (CAJEG-110/2017)

9. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la presentación de mis ofertas técnica y económica, acepto de conformidad conocer el contenido y alcance de las disposiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos, sujetándome a los lineamientos que establecen las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público y su Reglamento.
10. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la fecha de entrega de los servicios ofertados es de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases.
11. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados son firmes a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas y hasta cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Gobierno del Estado y del ISAPEG, de los bienes cotizados en los que participe, de conformidad a lo solicitado en el (los) Anexo (s) respectivo (s) de estas bases independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones monetarias.
12. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad el sostenimiento de la oferta económica presentada para la presente licitación en los términos que al efecto contempla la Ley.
14. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Ing. Víctor Manuel Leal Mendoza

Apoderado legal

Praxair México, S. de R.L. de C.V.

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-118-17 (CAGEG-110/2017) SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del “Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal y Gases Especiales” tiene por objeto el suministro de oxígeno medicinal y gases especiales para las Unidades de atención médica y suministro de oxígeno medicinal domiciliario para pacientes del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) durante el periodo del 01 de marzo 2018 al 31 de diciembre de 2018 o antes de esa fecha si se agota la cantidad máxima a ejercer, lo que ocurra primero, incluyendo la condición de pago.

El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el abasto ininterrumpido del servicio contratado asegurando el suministro de oxígeno medicinal y gases especiales según el Anexo en que participe, conforme a lo siguiente:

1.- Oxígeno medicinal y Gases Especiales: El suministro se realizará por m^3 (líquido y gas), por carga y por kg (gases especiales) dependiendo de las necesidades de cada Unidad del ISAPEG.

2.- Oxígeno Medicinal Domiciliario: El suministro se realizará en el domicilio del paciente por cada día que lo requiera.

Oxígeno Medicinal y Gases Especiales

El servicio consta de la instalación de equipo y suministro de oxígeno medicinal y gases especiales de manera ininterrumpida a las Unidades Médicas del ISAPEG, contemplando accesorios, refacciones y el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

El suministro deberá realizarse en cada una de las unidades descritas en los Anexos I-A y I-B según participe.

El requerimiento o solicitud de Oxígeno medicinal y gases especiales se realizará a través del formato I-C, en el cual se hace referencia al tipo de servicio a solicitar y deberá ser enviado al correo electrónico que indique el proveedor.

Supervisión, Seguimiento y Monitoreo

El proveedor deberá instalar un sistema de telemetría para la regulación, vaporización, monitoreo, alarmas y control de tanques termo y dewar fijos instalados en las centrales de gases, que permita dar un seguimiento oportuno y monitorear las 24 horas del día el suministro de oxígeno en las unidades médicas del ISAPEG, de conformidad con lo establecido en la normatividad correspondiente. (NMX-H-017-1977, NOM-020-STPS-2011 y NMX-H-156-NORMEX-2010)

- a) El proveedor adjudicado deberá garantizar a través de una supervisión periódica, que el remanente de los niveles del producto existente en los depósitos (termo, minibulk, portacryo, microbulk) no será menor al 40% de la capacidad total del tanque.

Para lo cual se deberá entregar mensualmente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG una copia de la bitácora con al menos el registro de una supervisión semanal, validada por el Departamento de Servicios Generales de cada unidad.

Cuando el proveedor permita que el nivel de llenado del depósito (termo, minibulk, portacryo, microbulk) caiga por abajo del 40% del total, se hará la notificación en base al reporte de su bitácora o por supervisión de las Unidades del ISAPEG.

- b) Para el caso del suministro mediante cilindros, el proveedor adjudicado deberá asegurar la existencia de al menos dos tanques llenos en el área de Manifold de cada una de las Unidades del ISAPEG de acuerdo al tipo de gases que le sean adjudicados, los cuales serán canjeados una vez que se encuentren vacíos.

Cuando el proveedor no cuente con al menos un tanque de repuesto, se hará la notificación en base al reporte de su bitácora o por supervisión de las Unidades del ISAPEG.

En caso de incumplir con lo anteriormente estipulado, se le notificará dicha circunstancia al proveedor mediante reporte telefónico y al correo electrónico que éste indique, por lo que el proveedor deberá responder en un máximo de 12 horas contadas a partir de la notificación de tal supuesto, haciéndose acreedor a la sanción correspondiente.

En el caso de ser omiso a la notificación antes citada y no reponga al menos los niveles mínimos requeridos o el suministro del número de tanques solicitados como reserva en los términos de la presente licitación y este anexo, se dará inicio al procedimiento correspondiente.

- c) El proveedor colocará en cada unidad de depósito existente (tanque termo, minibulk, portacryo, microbulk), en el área del Manifold y en los cilindros, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia y emergencia (01800 y locales) vigentes, correos electrónicos en los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir en caso de requerirse.

Adicionalmente deberá entregar al Jefe de Departamento de Servicios Generales de Cada Unidad un directorio con los números telefónicos de asistencia y emergencia (01800 y locales) vigentes, correos electrónicos en los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir en caso de requerirse y el manual impreso o en electrónico vigente de "buenas prácticas en el manejo de gases medicinales y sus instalaciones" de conformidad con el apéndice B de la NOM-016-SSA3-2012, este último solamente aplica para Unidades Hospitalarias.

Sistemas de Almacenamiento

1. Para la prestación del servicio, el proveedor realizará en cada unidad médica la instalación de los tanques termo, dewar y/o cilindros que sean necesarios para atender la demanda de suministro y almacenamiento, los cuales deberán contar con un sistema que permita trabajar a presión constante, conforme a las características establecidas en el presente anexo técnico.
2. El proveedor tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato para la instalación de los sistemas y tipo de contenedor idóneo (thermo, dewar y/o cilindros) para la prestación del servicio en las Unidades Médicas que corresponda.
3. Los sistemas y tipos de contenedor que instale el proveedor para el otorgamiento del servicio en las centrales de gases de las Unidades Médicas, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a) **Thermo estacionario**

Deberá contar con los siguientes sistemas y señalamientos básicos, de acuerdo a la NOM-016-SSA3-2012:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check

b) **Thermo Dewar (Minibulk, Microbulk, PGS y Portacryo)**

Deberá contar con los siguientes sistemas y señalamientos básicos, de acuerdo a la NOM-016-SSA3-2012:

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Manifold para Oxígeno
- Válvulas del manifold cga-540(22.903 mm-14NGO-Ext.-Der)
- Válvulas checks
- Regulador de alta y baja presión
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio de presión
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro
- Cilindros en servicio
- Cilindros en reserva (suministro mínimo de 12 horas)
- Pigtailes flexibles y conexiones
- Manifold para Óxido Nitroso
- Válvula check
- Válvulas de alivio de presión

- Válvula de manifold cga-326(20.95 mm-14NGO-Ext.-Der)
- Sistema de alarma baja presión
- Manómetro
- Válvulas de seccionamiento
- Cilindro en servicio
- Cilindro en reserva (suministro máximo de 8 horas)
- Presostato
- Regulador de alta presión
- Pigtailes flexibles y conexiones

- El proveedor instalará en las unidades médicas que cuenten con central de gases un sistema de respaldo que garantice un suministro adicional de oxígeno mínimo de 12 horas, de conformidad con el análisis que realice de los consumos históricos y demanda actual del servicio.
- Durante el periodo de instalación del contenedor seleccionado, el proveedor deberá prestar el servicio mediante tanques thermos o dewar móviles, sin que esto genere costos adicionales al ISAPEG. El consumo del oxígeno medicinal y gases especiales que se efectúe durante el periodo de instalación, se pagará tomando en consideración el precio unitario ofertado en su propuesta económica.
- El desarrollo, conclusión y entrega de los trabajos de instalación se asentará en una bitácora, la cual será requisitada por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad, quien comprobara la correcta instalación de los sistemas y equipos; de igual forma, de ser necesario se registrará en la bitácora el retiro de los equipos del proveedor anterior. Dicho documento deberá de firmarse por el representante del proveedor y el Jefe de Servicios Generales de la Unidad.
- Una vez concluidos los trabajos de instalación, el proveedor deberá gestionar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el oficio de reconocimiento del dictamen de cumplimiento de la norma "NOM-020-STPS-2011" y entregará copia del mismo al Jefe de Servicios Generales de la Unidad, para su integración a los expedientes de la unidad médica.
- En caso de que los sistemas y equipos ya se encuentren instalados en la unidad médica en el ejercicio anterior por el licitante ganador, éste deberá mantener vigente el dictamen de cumplimiento de la norma "NOM-020-STPS-2011", durante el periodo establecido en el contrato.
- En el caso de que el proveedor sea el mismo que prestó el servicio en el ejercicio anterior, deberá realizar un análisis del sistema de suministro, almacenamiento y respaldo de oxígeno y óxido nitroso instalado actualmente en las centrales de gases de las unidades médicas, con el fin de determinar si es el idóneo para la demanda actual de suministro de cada una de éstas y el que represente el mejor costo-beneficio para el ISAPEG.
- El análisis se deberá realizar dentro de los primeros 60 días naturales a partir de la vigencia del contrato y se entregarán los informes con los resultados a cada Jefe de Servicios Generales de la Unidad médica.

Del análisis que se realice en cada unidad, se deberá entregar un informe de resultados a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG.

- En caso de que se proponga cambiar a otro sistema, se deberán detallar los alcances y acciones a realizar para su implementación por parte del ISAPEG y el proveedor, así como el costo beneficio de llevarlo a cabo.
 - El informe deberá firmarse por el técnico que realizó el análisis por parte del proveedor y por el Jefe de Servicios Generales de la Unidad.
4. El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- a) **Cilindros de 6 a 12 m³, con válvula CGA-540**
 - b) **Cilindros portátiles Tipo:**

- M con válvula CGA 540 de 3.45 m³
- D con válvula CGA 870 de 0.415 m³
- E con válvula CGA 870 y/o con regulador integrado de 0.682 m³
- B con válvula CGA 540 de 6 a 12 m³
- BT de 1 a 3 m³ (para el caso de gases medicinales y hospitalarios, así como sus mezclas)
- Respirox
- Todo en uno

De igual forma, los cilindros deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Capuchón protector de la válvula.
- Etiqueta de identificación del producto y especificación de las características del gas (pureza).
- Color de identificación del GAS
- Válvula tipo volante.

II. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO:

1.- Oxígeno Medicinal Líquido: en vehículos con tanque-termo que lo transporte a los lugares donde se ubiquen los tanques-termo criogénicos. La pureza mínima requerida para el oxígeno líquido será del 99.5%, ≤ 100 ppm de h₂O (humedad), ≤ 300 ppm de CO₂, ≤ 5 ppm CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos, (con fundamento en la NOM-059-SSAI-2015, refiriendo la composición en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM)) y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto.

2.- Oxígeno Medicinal USP Gaseoso: los productos entregados en fase gaseosa, serán entregados en cilindros de acero de alta presión, con válvulas padronizadas y su contenido plenamente identificado por etiquetas y pintados con colores internacionalmente aceptados. La entrega se realizará en cilindros portátiles (en comodato) con capacidad de 6 a 12 m³, estos serán suministrados conforme al requerimiento de la unidad y deberán ser recargados y transportados para resurtirse por el proveedor de servicio. La pureza mínima para el oxígeno gaseoso medicinal será de 99.5% ≤ 100 ppm de h₂O (humedad), ≤ 300 ppm de CO₂ ≤ 5 ppm CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos (con fundamento en la NOM-059-SSAI-2015, refiriendo la composición en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM)).

En cilindros portátiles con capacidad de 1.5 m³ proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor del servicio.

3.- Oxígeno gaseoso en cilindros: de aluminio de 1m³ para carros de reanimación, el proveedor deberá considerar el suministro de al menos 20 envases nuevos los cuales deben estar siempre en excelente estado físico y cumplir con las normas vigentes en la materia, no se aceptarán cilindros sin el maneral ó llave para la válvula, así mismo deberá recargar de oxígeno y dar mantenimiento a los cilindros que son propiedad del ISAPEG.

4.- Óxido Nitroso: En cilindros con capacidad de 27.5 Kg proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor del servicio.

5.- Bióxido de Carbono USP: En cilindros con capacidad de 25.0 Kg proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor del servicio.

6.- Nitrógeno NF Gaseoso: En cilindros con capacidad de 8 a 9 m³ proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor del servicio.

Además deberá suministrar, cuando las unidades del ISAPEG lo requieran, nitrógeno de alta pureza en estado gaseoso en cilindros de 8 a 9 m³ de capacidad.

7.- Óxido Nítrico. Para tratamiento de hipertensión pulmonar en pacientes pediátricos en dosis de hasta 45 PPM., en cilindros con capacidad de 4 a 5 m³ proporcionados y transportados para resurtirse por el proveedor del servicio.

Al inicio del contrato el proveedor adjudicado deberá entregar en calidad de depósito sin costo adicional a lo ofertado lo siguiente:

- 1 Monitor para verificación de flujo de gas de los tanques de óxido nítrico. En caso de avería de este Monitor, el proveedor deberá sustituir con otro de las mismas características en menos de 24 Hrs.
- 1 Regulador para tanques de óxido nítrico.

Por cada cilindro el proveedor deberá proporcionar regulador (instalado por el especialista) y monitor para verificación de flujo de gas, accesorios, refacciones y consumibles en relación al manejo de cada gas. Los cuales siempre deberán estar disponibles para cubrir cualquier contingencia de uso en el ISAPEG.

La entrega de estos cilindros al personal responsable de cada Unidad Médica, deberá documentarse por parte del proveedor adjudicado, en caso de daño a éstos, se realizará el deslinde de responsabilidades al interior de la Unidad, se procederá a la reposición del bien o pago respectivo a valor actual por los daños ocasionados a los equipos propiedad del proveedor, siempre que estos no se deriven de un daño por uso, desgaste o manipulación por uso ordinario.

8.- Argón ultra alta pureza para absorción atómica 9 a 10 m³

9.- Helio ultra alta pureza para cromatografía de gases 8 a 10 m³

10.- Hidrogeno cromatigráfico para uso en cromatografía de gases 6 m³

11.- Nitrógeno ultra alta pureza para cromatografía de gases 9 m³

12.- Acetileno gas embotellado, grado absorción atómica > 7,5 kg

Todos estos envases serán proporcionados por el proveedor que resulte adjudicado.

13.- Helio Alta Pureza Líquido. Deberá ser transportado en los recipientes adecuados para mantener las condiciones de pureza, estabilidad y calidad. Este gas deberá ser suministrado para la recarga del magneto del equipo de Resonancia Magnética Nuclear Marca SIEMENS Modelo MAGNETOM SYMPHONY SPRINT ubicado en el Servicio de Imagenología del Hospital General Celaya.

El proveedor adjudicado deberá garantizar las condiciones para su transporte y contar con los vehículos y equipos requeridos.

No será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales de fletes, maniobras de descarga, seguros u otros.

Características de la recarga del Magneto deberán ser las siguientes:

- Se proporcionará apoyo durante el proceso de llenado del Magneto (la solicitud la realizará la Unidad previa validación de la Dirección de Ingeniería Biomédica), con el gas Helio de ultra alta pureza.
- El ISAPEG, por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, programará la visita para la recarga de helio con el proveedor cuando los niveles de gas en el magneto así lo requieran y previa coordinación con los Servicios de Ingeniería Biomédica del ISAPEG.
- Para efectuar el llenado, el proveedor deberá hacerlo en presencia de personal del Hospital General de Celaya.
- El proveedor deberá contar con los adaptadores para la carga de la cabeza de enfriamiento del equipo mencionado.

Por necesidades del ISAPEG y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar el servicio a suministrar en Unidades Médicas e incluir Unidades Médicas a suministrar.

III. Mantenimiento

Será obligación del proveedor proporcionar para este servicio los equipos, accesorios, refacciones y consumibles que sean necesarios, los cuales estarán bajo resguardo del ISAPEG durante la vigencia del contrato, debiendo proporcionarse por parte del proveedor las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se deriven del manejo y uso de los mismos e inclusive sustitución de equipos que por el uso mismo resulten dañados, para lo cual el proveedor deberá contar con equipos alternos idénticos a los ofertados que deban ser entregados al ISAPEG en un periodo de 8 horas máximo a partir del reporte telefónico y electrónico siguientes al evento reportado. Los equipos se entregaran operando al 100%.

Deberá proporcionar como mínimo 1 mantenimiento preventivo al año durante la vigencia de contrato.

La transportación y las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo del proveedor de oxígeno medicinal.

IV. NORMAS OFICIALES APLICABLES PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES

Para la prestación del servicio, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- **NOM-016-SSA3-2012** "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de Hospitales y consultorios de atención médica especializada".
- **NOM-020-STPS-2011** "Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad".
- **NMX-H-017-1977** "Tanques criogénicos".
- **NMX-H-156-NORMEX-2010** "Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba".
- **NMX-H-089-1983** "Recipientes a presión para contener acetileno".
- **NMX-K-361-NORMEX-2004** "Oxígeno medicinal para consumo humano (gas de alta presión y líquido criogénico) en envases.-especificaciones y requisitos del producto envasado.- métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación".
- **NMX-K-389-NORMEX-2005** "Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados".
- **NMX-K-390-NORMEX-2005** "Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados".
- **NMX-K-387-1972** "Nitrógeno".
- **NMX-K-388-1972** "Argón".
- **NMX-S-011-1970** "Recipientes sin costura para gases a alta presión".

V. EL VOLUMEN O CANTIDAD ESTIMADA A SUMINISTRAR DE LOS GASES MEDICINALES A CONTRATAR SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS I-A y I-B.

Referente a los Anexo I-A y I-B de las presentes bases, solo se presenta el consumo mensual estimado de oxígeno medicinal y gases especiales como una referencia para los participantes, por lo que el ISAPEG no se compromete a consumir las cantidades ahí descritas y las cuales se aclara son únicamente de referencia.

La prestación del servicio objeto de esta Licitación se realizará por el plazo comprendido entre 01 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 o antes de esa fecha si se agota la cantidad máxima a ejercer, lo que ocurra primero, incluyendo la condición de pago.

VI. CAPACITACIÓN

El licitante adjudicado queda obligado a proporcionar 1 curso anual de capacitación en servicio y actualización, durante el periodo de vigencia del contrato al personal designado por el ISAPEG que estará en contacto con el uso y manejo de los gases licitados, presentando un programa de capacitación calendarizado.

Podrá proporcionar adicionalmente capacitaciones referentes a uso y abuso de los gases medicinales al personal de salud, previa validación del ISAPEG.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los servicios hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el ISAPEG.

La empresa deberá contar con representación y servicio en el Estado de Guanajuato.

Suministro de oxígeno domiciliario

Para el caso del Oxígeno domiciliario (día paciente), el proveedor adjudicado deberá asegurar el suministro contratado en el cual se le proporciona un tanque de oxígeno con capacidad de 4 a 10 m³, puntas nasales adulto, neonatal o pediátrica según corresponda con tubo de polivinilo (el cual deberá ser cambiado cada 6 meses y de inmediato si presenta fugas), vaso humidificador (el cual deberá ser cambiado de inmediato si presenta fugas o daños), mascarillas con o sin reservorio adulto, neonatal o pediátrica según corresponda y de acuerdo a las indicaciones del médico tratante; el cual consta de:

- En un inicio el servicio será por un periodo de 3 meses, donde el paciente o persona responsable entregará al proveedor adjudicado la documentación que le proporciona cada una de las unidades médicas, a través de las áreas de trabajo social de acuerdo al formato Anexo I-C, las cuales se describen a continuación:
 - Requerimiento de Servicio Oxígeno Medicinal-Gases Especiales (**ANEXO I-C**)
 - Indicación médica de oxígeno domiciliario, firmada y sellada (**Anexo H**)
 - Copia de la póliza del seguro popular vigente
 - Copia de la identificación oficial vigente del paciente y/o de la persona responsable
 - Copia del comprobante de domicilio vigente.
- En caso de continuar con la necesidad del servicio de oxígeno domiciliario, al término de cada trimestre deberá de presentar:
 - Indicación médica de oxígeno domiciliario, firmada y sellada. (**Anexo H**)
 - Copia de la identificación oficial vigente del paciente y/o de la persona responsable.
 - Copia de la póliza del seguro popular vigente.
- Para la cancelación del servicio de oxígeno domiciliario deberá entregar:
 - Requerimiento de Servicio Oxígeno Medicinal-Gases Especiales (**ANEXO I-C**), especificando la cancelación del servicio.
 - Copia de identificación oficial de la persona responsable del paciente.

Toda la documentación deberá ser en 2 tantos una para el proveedor, la cual le será entregada al momento de la colocación del servicio en domicilio solicitado y otra para el área de contabilidad, a través de las Áreas de trabajo social de cada una de las Unidades Médicas.

- Oxigenoterapia (kit):

Dicho servicio deberá ser proporcionado al paciente que lo requiera, sin costo adicional al ISAPEG, con una pureza mínima requerida para el Oxígeno Líquido del 99.5% $\leq$ 100 ppm de h₂O (humedad), y la pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será del 99.5% $\leq$ 100 ppm de h₂O (humedad), $\leq$ 10 ppm-mol de Monóxido de carbono y $\leq$ 300 ppm-mol de Dióxido de carbono, en un tanque cilíndrico, metálico con una capacidad de 6.0-12.0 m³ metros cúbicos, que se utilice únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150-300 Kg./cm² con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá ser de acero o plástico reforzado en la parte superior, regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto, equipos y accesorios, reguladores, humidificadores, concentradores de oxígeno se instalará cuando los derechohabiente y/o paciente sean de consumo continuo o en estado crítico por más de 12 horas al día, estos deberán tener una alarma audiovisual que

permita verificar en todo momento que el grado de la pureza no baje del 86% se deberá entregar al derechohabiente y/o paciente un sistema de respaldo de emergencia que consiste en un tanque de reserva como mínimo de 8 m³ con los accesorios necesarios, con el cual se garantice dos días de suministro continuo en caso de falla eléctrica o cualquier otra eventualidad, así como accesorios desechables (catéteres nasales, mascarillas y fundas para los envases).

Para el caso de pacientes que requieran del consumo continuo de oxígeno o su estado de salud demande el suministro de oxígeno por más de 12 horas al día, se instalarán equipos concentradores de oxígeno.

Asimismo, se deberá entregar al paciente junto con el concentrador, un sistema de respaldo de emergencia conformado por uno o varios tanques de reserva con capacidad mínima de 8 m³, que permitan el abastecimiento de oxígeno, garantizando el suministro continuo de por lo menos dos días, en caso de falla eléctrica o cualquier otra eventualidad.

Características del concentrador de oxígeno

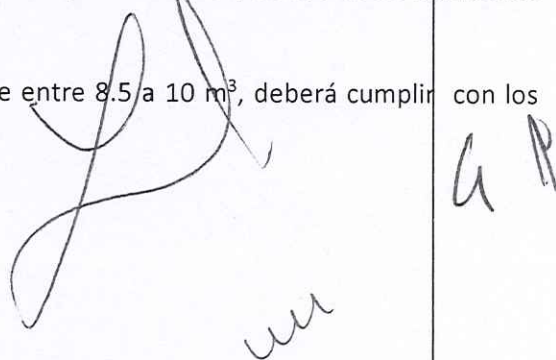
- a) Pureza de Oxígeno generado por el concentrador: 93 % $\pm$ 3 %
- b) Cánula: Cánula para adulto, Cánula neonatal, Cánula pediátrica. Diámetro 2mm. Tubo de polivinilo (el cual deberá ser cambiado cada 6 meses y de inmediato si presenta fugas).
- c) Filtro
- d) Flujo de salida de Oxígeno: de 0.5 a 10 lpm
- e) Sistemas de alarma por falla de energía, alta temperatura, alta presión, error del procesador y baja concentración de oxígeno, cuando el grado de pureza sea $\leq$ 86%.
- f) Vaso humidificador (el cual deberá ser cambiado de inmediato si presenta fugas o daños)
- g) Regulador de paso: Diafragma de neopreno. Filtro sintetizado. Válvula interna para liberar presión.

Cuando el paciente tenga cita programada en las Unidades Médicas del ISAPEG, el proveedor le proporcionará un cilindro portátil tipo "E" médico que respalde al menos 3 horas (a 2 lpm), debiendo ser solicitado por el paciente al proveedor cuando menos con dos días de anticipación a su consulta, recogiénolo y regresándolo en las instalaciones del proveedor al día siguiente de su cita.

Previo al llenado y recarga de los cilindros con oxígeno medicinal, estos deben ser sometidos a un vacío mínimo de 20 pulgadas de mercurio (in.Hg), también deberán cumplir con los requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte.

El suministro deberá realizarse en el domicilio que reporte el usuario del servicio, a partir de la fecha señalada en el contrato que a efecto se formalice, conforme a las necesidades programadas por el ISAPEG y dentro de las cantidades establecidas.

El suministro de oxígeno deberá ser en cilindros con una capacidad de entre 8.5 a 10 m³, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

A large, stylized handwritten signature is written over the text. To the right of the signature, the initials 'A P' are written vertically.

Cilindros portátiles Tipo:

- K
- T
- ISO
- M o equivalente

De igual forma, los cilindros deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Capuchón protector de la válvula.
- Etiqueta de identificación del producto y especificación de las características del gas (pureza).
- Color de identificación del GAS
- Válvula tipo volante.

Por necesidades del ISAPEG y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar algún domicilio a suministrar.

Por lo que respecta a los tiempos de respuesta para el suministro de este servicio, el o los Licitantes Adjudicados deberán cumplir conforme a lo siguiente:

1. Servicios iniciales (pacientes nuevos): 24 horas
2. Servicios de recargas: 24 horas
3. Emergencias: cubrir la necesidad en un máximo de 3 horas

El procedimiento para el suministro y trámite de pago anteriormente descrito, será proporcionado al o los Licitantes Adjudicados a la firma del contrato.

VII. NORMAS APLICABLES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO

Para la prestación del servicio, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- **NMX-H-156-NORMEX-2010** "Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba"
- **NMX-K-361-NORMEX-2004** "Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación"
- **NMX-K-389-NORMEX-2005** "Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados"
- **NMX-K-390-NORMEX-2005** "Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados"
- **NMX-K-661-NORMEX-2005** "Oxígeno medicinal-requisitos para proporcionar el servicio, uso y manejo seguro de oxigenoterapia en el domicilio del paciente"
- **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas"

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Cédula de Evaluación Mensual del Servicio de Oxígeno Medicinal y Gases Especiales

Nombre de la Unidad	Nombre de la Empresa	
Responsable de la Evaluación	Representante de la Empresa	
Nombre, Firma y Sello	Nombre y Firma	

Número	Factor	Puntaje a evaluar	Puntos obtenidos
1	El proveedor atiende las solicitudes de servicio en el tiempo establecido, cumpliendo con la normatividad aplicable.	CUMPLE 100%: 20 CUMPLE PARCIALMENTE: 10 NO CUMPLE: 0	
2	El proveedor registra un nivel de llenado mayor o igual al 40% del total del nivel de llenado del depósito durante el periodo evaluado (termo, minibulk, portacryo, microbulk)	CUMPLE 100% : 20 CUMPLE PARCIALMENTE (DENTRO DEL PLAZO 12 HORAS A PARTIR DE NOTIFICACIÓN): 10 NO CUMPLE: 0	
3	El proveedor tiene en existencia al menos dos tanques llenos en el área de Manifold.	CUMPLE 100%: 10 NO CUMPLE: 0	
4	El suministro de oxígeno medicinal y/o gases especiales entregado por el proveedor corresponde al solicitado por la Unidad dentro del mes evaluado.	CUMPLE 100%: 20 CUMPLE PARCIALMENTE: 10 NO CUMPLE: 0	
5	Atención a fallas: Durante el periodo evaluado, el equipo operó en óptimas condiciones y/o de haberse presentado alguna falla el proveedor atendió en un plazo no mayor de 8 horas, previa notificación por escrito de la Unidad.	CUMPLE 100%: 20 CUMPLE PARCIALMENTE: 10 NO CUMPLE: 0	
6	Servicio Domiciliario: El servicio de oxígeno domiciliario es entregado en tiempo y forma conforme a lo solicitado.	CUMPLE 100%: 20 CUMPLE PARCIALMENTE: 10 NO CUMPLE: 0	

Notas:

1. No se aceptarán evaluaciones alteradas, con correcciones o tachaduras.
2. Cuando una pregunta No Aplique de acuerdo al servicio recibido deberá marcar con "NA" y asignar la puntuación correspondiente.
3. Como resultado de la evaluación mensual del Servicio por parte de la Unidad, el Proveedor podrá obtener un máximo de 100 pts. a partir de ello se procederá de la siguiente manera:
 - a. Si la suma total de puntos en la Evaluación del Servicio es de 90 a 100 pts. no se aplicará ningún descuento.
 - b. Si la suma total de puntos en la Evaluación del Servicio es de 80 a 89 pts. se aplicará un descuento del 5% del consumo mensual del servicio en la Unidad que corresponda.
 - c. Si la suma total de puntos en la Evaluación del Servicio es de 70 a 79 pts. se aplicará un descuento del 7% del consumo mensual del servicio en la Unidad que corresponda.
 - d. Si la suma total de puntos en la Evaluación del Servicio es de 60 a 69 pts. se aplicará un descuento del 9% del consumo mensual del servicio en la Unidad que corresponda.
 - e. Puntuaciones menores a 60 pts. se descontará el 11% del consumo mensual del servicio en la Unidad que corresponda.

COMENTARIOS / OBSERVACIONES:
